IDT-218-2025-027

Bogotá, 5 de febrero de 2026

Señores,
Instituto Distrital de Turismo – IDT
Atn: Edison Sarache Suárez / Alejandro Cárdenas Morales / Jimy Bula Giammaria
Correo: edison.sarache@idt.gov.co / alejandro.cardenas@idt.gov.co / jimy.bula@idt.gov.co
Carrera 10 No. 28–49
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato IDT 218-2025 cuyo objeto es "Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la señalética turística priorizada por la Entidad"

Asunto: Justificación para ejecución de actividad no prevista – mantenimiento de Panel Interpretativo del pie RLD

Mediante el presente, en calidad de Representante legal de SEÑALVIAS SAS responsable de la ejecución del Contrato IDT-218-2025, cuyo objeto es "Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la señalética turística priorizada por la Entidad", me permito presentar justificación técnica para la ejecución de una actividad no prevista ("No Previsto"), consistente en la realización de mantenimiento al Panel Interpretativo del pie RLD.

1. Antecedentes

El Panel Interpretativo del pie RLD, aunque no estaba contemplado explícitamente en el alcance original del contrato, cumple funciones de señalización vertical de carácter informativo y turístico. La señalización vertical, en entornos viales y peatonales, forma parte de los dispositivos uniformes de regulación y orientación definidos por la normativa vigente en Colombia.

2. Normatividad aplicable

La normativa técnica colombiana en materia de señalización vial establece que:

El Manual de Señalización Vial expedido por el Ministerio de Transporte es el documento rector para el diseño, instalación, mantenimiento y conservación de los dispositivos de señalización, incluidas las señales verticales, tanto reglamentarias como informativas e interpretativas.

Según las especificaciones técnicas generalmente aplicadas, las señales verticales deben ser fabricadas con materiales reflectivos adecuados, con el objetivo de garantizar su visibilidad, legibilidad y seguridad tanto de

día como de noche. El uso de materiales retrorreflectivos (láminas reflectivas con un coeficiente mínimo requerido) es un estándar técnico reconocido en la industria de señalización vial.

La exigencia de materiales reflectivos para señales verticales no solo contribuye a la seguridad de los usuarios, sino que es una práctica técnica obligatoria para dispositivos ubicados en áreas abiertas al tránsito o circulación peatonal y vehicular, a fin de cumplir con las condiciones de visibilidad exigidas por la normativa técnica.

3. Justificación Técnica del No Previsto

La señal denominada Panel Interpretativo del pie RLD —al encontrarse ubicada en áreas donde circulan usuarios y al ser considerada dentro del sistema de señalización turística y vial externalizada— requiere, para efectos de visibilidad, seguridad y cumplimiento normativo, el uso de material reflectivo homologado en su superficie de impresión. Este requerimiento técnico no fue inicialmente previsto en el alcance contractual. Sin embargo, su cumplimiento es indispensable por las siguientes razones:

Seguridad y funcionalidad: La ausencia de material reflectivo apropiado puede dificultar la identificación y lectura de la señal durante condiciones de baja luminosidad, incrementando el riesgo de accidentes o confusión entre los usuarios.

Cumplimiento técnico: El Manual de Señalización Vial y las normas técnicas relacionadas establecen que los dispositivos reflejan (láminas reflectivas tipo mínimo requerido) deben formar parte de la construcción y mantenimiento de señales verticales para garantizar su visibilidad y cumplimiento técnico.

Calidad y durabilidad: La actualización o mantenimiento con materiales reflectivos permite extender la vida útil de las señales y asegurar que cumplan su función durante el mayor tiempo posible.

4. Petición

Con base en lo anterior, solicito la aprobación del valor del rubro adicional al contrato (No Previsto) para la ejecución del mantenimiento técnico al Panel Interpretativo del pie RLD, incluido el suministro e instalación de materiales reflectivos homologados, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y la seguridad de los usuarios.

Agradezco la atención prestada y quedo atento al trámite correspondiente.

Cordialmente,

GIOVANNY PABLO DUARTE PORRAS
Representante legal y gerente general SEÑALVIAS SAS